MARTÍN ALONSO TRUJILLO BUENO, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 23-006-2025 del 31 de marzo de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	23-006-2025	**Fecha de suscripción:**	31/03/2025
Objeto:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO.**		
Contratista:	**TALLER JULIO MEJIA S.A.S**		
NIT o CC contratista	**901.042.336 – 8**		
Valor del contrato:	$ 34.504.050,00	**Vigencia[1] 2025**	$ 34.504.050,00
		Vigencia futura	$0
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ 34.504.050,00
CDP[2]:	1325 por $34.504.050 del 06/02/2025	**CRP[3]:**	13925 por $34.504.050,00 del 26/03/2025
Plazo de ejecución del contrato:	9 meses	**Fecha de acta inicio:**	31/03/2025
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No. N/A	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	**540 47 994000034922**	**Aseguradora:**	Aseguradora Solidaria de Colombia
Fecha aprobación garantía:	31/03/2025	**NIT aseguradora:**	860524654-6
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Martín Alonso Trujillo Bueno – Jefe División Administrativa y Financiera		
Periodo Evaluado:	AGOSTO 2025		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías N/A

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
540 47 994000034 922	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO	10%	28/03/2025	30/06/2026
N/ 540 47 994000034 922 A	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	5%	28/03/2025	31/12/2028
N/ 540 47 994000034 922 A	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CALIDAD DE SERVICIO	10%	28/03/2025	30/06/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
ELE-7814	6/05/2025	$9,306,026	aceptada	163753725	27/05/2025	$9,306,026	$0
ELE-8117	14/07/2025	$19,081,650	aceptada	266020925	30/07/2025	$19,081,650	$0
ELE-8478	22/10/2025	$4,376,251.68	aceptada	415806925	30/10/2025	$4,376,252	$0
Valor total facturado[7]:		$32,763,927.68			**Totales**:	$32,763,928	$0

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EMBELLECIMIENTO ALISTAMIENTO Y EXPEDICIÓN TECNO MECÁNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EMBELLECIMIENTO ALISTAMIENTO Y EXPEDICIÓN TECNO MECÁNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EMBELLECIMIENTO ALISTAMIENTO Y EXPEDICIÓN TECNO MECÁNICA	25%
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EMBELLECIMIENTO ALISTAMIENTO Y EXPEDICIÓN TECNO MECÁNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EMBELLECIMIENTO ALISTAMIENTO Y EXPEDICIÓN TECNO MECÁNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EMBELLECIMIENTO ALISTAMIENTO Y EXPEDICIÓN TECNO MECÁNICA	25%
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EMBELLECIMIENTO ALISTAMIENTO Y EXPEDICIÓN TECNO MECÁNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EMBELLECIMIENTO ALISTAMIENTO Y EXPEDICIÓN TECNO MECÁNICA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EMBELLECIMIENTO ALISTAMIENTO Y EXPEDICIÓN TECNO MECÁNICA	25%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 31/03/2025 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 31/03/2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.

- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se realizó llamadas de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- Acta de Inicio 31/03/2025
- No se realizaron actas adicionales a la de inicio de la orden de compra

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó planilla de autoliquidación de parafiscales **7989125316** del periodo comprendo entre septiembre y octubre, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Ofertas artificialmente bajas	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Dar aplicación al artículo 2,2,1,1,2,2,4, del Decreto 1082 de 2015		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 2:	Que la red logística (transporte, personal calificado, insumos) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la prestación del servicio.	**Responsable:**	DIAN -Contratista
Tratamiento implementado:	• Verificar que la red logística de ejecución del contrato, entre ellos: insumos, distribución y transporte; se ejecute de acuerdo a los precisos parámetros contratados, y previamente definidos en un plan de trabajo definido por la entidad antes del inicio de la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica	**Responsable:**	DIAN
Tratamiento implementado:	Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	**Responsable:**	DIAN - Contratista
Tratamiento implementado:	• Establecer cronogramas alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través del uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua y energía, así como la disposición final de materiales y desechos resultante de los procedimientos en el lugar donde se realizaron los mantenimientos de los vehículos.

14. Observaciones

De acuerdo con los pagos realizados correspondiente a los tres primeros servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, se han ejecutado y pagado la suma de $32,763,927.68 ; teniendo en cuenta que el valor del contrato es de $ 34,504,050. y de acuerdo con el cronograma de ejecución, aún faltan un servicio de mantenimiento por realizar para lo cual se hace necesario realizar una adición del contrato por

valor de $ 5,495,950. es decir, tomado el valor total del CDP 1325 el cual está por un valor de $40,000,000. con el fin de por dar ejecución al cuarto servicio de mantenimiento.

En constancia, se firma en Sincelejo a los 05 días del mes de noviembre de 2025

SUPERVISOR
MARTÍN ALONSO TRUJILLO BUENO
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos